

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

OK 11-15



28-05-10

CLAVE: SEM001719  
FINANCIAMIENTO: 67392  
Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN: 13-October-2016  
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

13-October-2016

NOMBRE: DEL TORO MARTINEZ ARMANDO  
UBICACIÓN: SAN JORGE  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: SAN PEDRO  
CALLE CRUCE 2: CAMPESINO  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 160 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
DIAS AMPARADOS: 262  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-October-2016  
IMPORTE: \$2,389.44

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p
MARTES	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D



*[Handwritten signature]*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACEPTO

*ARMANDO DEL TORO*

DEL TORO MARTINEZ ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los conchales de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Jun 18*